

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2015.

<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>	AYUNTAMIENTO DE ASPE
<b>TIPO CONTRATO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>CALIFICACIÓN :</b>	SUMINISTRO
<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PUESTO DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE POR EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO.</b>
<b>PRESUPUESTO CONTRATO:</b>	21.780,00€
<b>FORMA LICITACIÓN:</b>	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>FORMA ADJUDICACIÓN:</b>	VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<b>FECHA:</b>	23 de abril de 2015

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto Suministro de Equipos Informáticos para puestos de trabajo .**

El presente suministro tiene por objeto el arrendamiento del equipamiento de informática personal que renovación el parque tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Aspe en todas sus dependencias, cuyas características se encuentran especificadas en este Pliego. Este equipamiento informático está formado por ordenadores de sobremesa .

**CLÁUSULA SEGUNDA. Presupuesto y duración del contrato**

Se establece un presupuesto de licitación máximo de base imponible DIECIOCHO MIL EUROS CON UN IVA DE 21% POR VALOR DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS , QUE SUMA UN TOTAL DE VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS ( presupuesto 18.000,00€ , el iva 21% 3.780 y total de 21.780,00 euros ) , que podrá ser mejorado a la baja por los ofertantes.

Datos Estimativos sobre los importes aplicar y el periodo.		B.IMPONIBLE	IVA	TOTAL
PERIODO	MENSUALES	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
AÑOS	36	500,00 €	105,00 €	605,00 €
2014(*)	6	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
2015	12	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
2016	12	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
2017	6	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
	36	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €

(\*)Comienzo en julio

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el arrendamiento renting, por período de 36 meses, del equipamiento informático del Excmo. Ayuntamiento de Aspe. Estarán incluidos en el mismo los gastos del mantenimiento durante los 36 meses.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Generalidades, Instalación y Garantía.**

Las especificaciones técnicas concretas de cada tipología de productos se detallarán convenientemente en unas fichas anexas a la documentación a presentar. Los licitadores ofertarán un precio por equipo, por cada tipología de equipamiento a arrendar. El procedimiento de arrendamiento recogerá los siguientes conceptos:

El arrendatario está obligado a la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento cualquiera que sea la circunstancia en la que concurra el proveedor del servicio, bien sea quiebra técnica, bien cualquier otro tipo de situación y/o casuística.

El precio mensual por equipo y pantalla, IVA incluido, será ofertado por el licitante para los 36 meses de duración del mismo. En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos de instalación, puesta en servicio, mantenimiento, incluso los de transporte, gastos generales, beneficio industrial e IVA. que correrán a cargo del licitante.

## **CLÁUSULA TERCERA. Descripciones Técnicas de cada EQUIPAMIENTO**

### **EQUIPAMIENTO "ORDENADOR SOBREMESA".**

Las características técnicas generales mínimas recomendadas y específicas para los productos cuyo suministro es objeto de este procedimiento son:

#### **Ordenador personal de sobremesa marca LENOVO :**

- Procesador Intel® Core™ i5-, 2.8 Ghz o superior.
- Ram: 4 GB
- Disco Duro: SATA III 300GB HD .
- Lan: Tarjeta Red Gigabit (100/1000)
- Placa base de un tamaño no superior a un formato factor de Micro-ATX o formato all-in-one.
- Sistema operativo Windows 7 profesional
- Teclado con lector de tarjetas criptográficas homologado con la ACCV y ratón óptico.
- Paquete microsoft office que incluya los aplicativos Word y Excel.

Nota: Las ofertas técnicas serán presentadas, además de en el formato papel habitual, en CD/DVD/Lápiz Memoria en formato electrónico, dentro del sobre de oferta técnica..

#### **CLÁUSULA CUARTA. Características de la instalación**

- Instalación de todo el equipamiento, adecuando éste a la funcionalidad requerida por el Ayuntamiento.
- Formación a la totalidad de usuarios del Ayuntamiento.
- Formación específica de carácter técnico al personal especializado del Ayuntamiento que se encargue de la administración de la instalación.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Objeto del contrato de servicio de mantenimiento**

Con carácter general se exigirá un período de garantía de 3 años durante los cuales, cualquier tipo de problema detectado en el buen funcionamiento del sistema deberá ser corregido, sin cargo alguno, por la empresa adjudicataria, garantizando un tiempo de respuesta de menos de veinticuatro horas a cualquier petición de este tipo.

El equipamiento suministrado contará con el servicio de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato en cuanto a reparaciones, aunque se requiera la sustitución de piezas o del equipo completo. Dicho mantenimiento se llevará a cabo en la dependencia donde se encuentre en ese momento el equipo. En caso de requerir desplazamiento, éste quedará incluido en la asistencia técnica, no repercutirá aparte.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono para la comunicación de averías o incidencias. Este número estará disponible de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 14:00. En la oferta se deberá indicar el número de líneas y personal de atención telefónica existente, así como el número potencial de clientes atendidos por dicho servicio. Al informar de una incidencia la empresa proporcionará un número de identificación único de la misma. Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe de resolución indicando el número de incidencia, fechas, identificativo del ordenador, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados. Se valorará que las incidencias se pueda gestionar mediante portal web, y proporcionar memorias informativas, con el fin de poder controlar el cumplimiento de los tiempos de resolución.

No obstante, a lo anteriormente indicado, el personal del Departamento de Informática tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos. Sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido. En la oferta se valorará como una mejora el que la empresa adjudicataria ofrezca sistemas más avanzados de gestión de incidencias: sistema web online de comunicación de incidencias, sistema de gestión y seguimiento de estado de incidencias, etc

Las demás condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución del contrato de mantenimiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Implantación y Nivel de Servicio**

El plazo máximo para la entrega e instalación de los terminales de control será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Se establece un nivel mínimo de calidad de servicio para el mantenimiento del equipamiento informático en los siguientes términos:

1. En cuanto a la instalación del distinto equipamiento, el Departamento de Informática indicará el momento y la forma en la que los equipos deberán ser instalados en las diferentes instalaciones municipales.

2. El mantenimiento se realizará en cada una de las sedes del Ayuntamiento de Aspe. El licitador pondrá a disposición del Ayuntamiento las personas necesarias para ofrecer el nivel de calidad de servicio de soporte y mantenimiento requeridos.

3. Ante la avería de un equipamiento informático, se resolverá el problema o se sustituirá temporalmente el equipo informático en un plazo inferior a **24 horas**, contadas a partir de la notificación de la incidencia.

4. La empresa licitante deberá acreditar los medios humanos con los que dispone para hacer frente al cumplimiento de lo estipulado en este contrato.

5. La empresa licitante se compromete a sustituir cualquier ordenador si la calidad de su funcionamiento disminuyera cualitativamente y siempre a juicio del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Aspe.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. Compromiso de confidencialidad.**

La empresa adjudicataria se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Aspe a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado. Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Aspe al adjudicatario con la finalidad descrita.

La información propia del Ayuntamiento de Aspe en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como

después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Aspe que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Aspe del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Aspe, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Aspe, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Aspe. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario se compromete:

1. A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
2. A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad del Ayuntamiento de Aspe..
3. A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Aspe, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
4. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del Ayuntamiento de Aspe.
5. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de

Aspe se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.

6. El adjudicatario deberá adjuntar, a toda la documentación presentada, una declaración en la que indique expresamente la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne a la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas.**

El licitante, deberá presentar información detallada de cada una de las tipologías ofertadas.

TIPOLOGIA	Numero de Equipos	El precio mensual por equipo (iva incluido)
Ordenador personal de sobremesa	20	

**CLÁUSULA DECIMA. Criterios de valoración.**

El órgano de contratación valorará los siguientes aspectos económicos y técnicos:

Criterio	Puntuación
<p><b>Oferta económica</b> Se valorará el precio TOTAL DE LA OFERTA, proporcionandose 65 puntos a la mejor oferta económica, y resto se calculara proporcionalmente.</p> <p><b>Precio de la oferta</b>, hasta un máximo de 65 puntos. Fórmula de cálculo:  <math display="block">\text{Puntuación} = 65 \times \frac{\text{Precio más bajo de todas las ofertas presentadas}}{\text{Precio de cada oferta}}</math></p>	65 puntos
<p><b>Oferta técnica</b> a) Se valorarán características técnicas que superen las descritas en los requisitos mínimos por tipología.</p> <p>Mayor Procesador ..... 4 puntos.</p>	5 puntos

Mayor Capacidad disco ..... 1 puntos.	
* al mayor procesador y capacidad disco, al resto proporcionalmente.	
b) Servicio de Instalación:  Implantación en los equipos del software corporativo, instalación física en el puesto de trabajo del usuario. Adjuntar memoria del servicio a prestar.	10 puntos
<b>Servicio de Mantenimiento</b> Se valorará la capacidad del servicio técnico, los medios humanos y técnicos que se pondrán al servicio del Ayuntamiento, el tiempo de respuesta en la sustitución de los equipos averiados, etc.  Plan de Resolución de incidencias y mantenimiento técnico..... 5 puntos.  Tiempo de respuesta en caso de incidencias...en el día . .....10 puntos. ó Tiempo de respuesta al día siguiente ..... 5 puntos. Tiempo de respuesta dos días..... 2 puntos. Tiempo de respuesta superior..... 0 puntos.	15 puntos
<b>Otros criterios:</b>  Certificación acreditada como partner de la marca ofertada..... 5 puntos.	5 puntos

Aspe a 23 de abril de 2015

Fdo: Juan Antonio Martínez Alfonso